

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Dieciséis (16) de octubre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

En atención al escrito que precede, debe advertirse que el presente proceso se encuentra terminado mediante providencia fechada 03 abril de 2017 por pago total de la obligación, decisión que ya causó su ejecutoria sin reparo alguno.

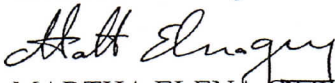
NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00031-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 081, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria